CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo revocando la sentencia apelada.

Santiago de Cali, abril 24 de 2017.

Claudia Lorena Caballero Soto Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 4 ABR 2017

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL

DEMANDANTE: ALBA PATRICIA ALVAREZ LEIVA

DEMANDADO: NACION - INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL Y

CIENCIAS FORENSES

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2016-00160-01

Auto de Sustanciación No. 270

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia No. 301 de octubre 27 de 2016, ACEPTÓ el impedimento manifestado por este Despacho.

NOTIFIQUESE,

Juęz

SANDRY PATRICIA HI

A HINTO LESUIZAMO

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. <u>029</u>

La Secretaria.

c.l.c.s.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

2 4 ABR 2017 Santiago de Cali,

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MARTHA LUCIA MAZABEL DE REYES

DEMANDADO: LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION Y OTROS

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2014-00165-00

Auto de Sustanciación No. 272.

APROBAR la liquidación de costas visible a folio 58 del expediente, efectuada por la Secretaria del Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICIA PINTO LEGUIZAMON **JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por Senado No. 200

Estado No.

Del

La Secretaria